

CONSTANCIA SECRETARIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Támesis, primero de agosto de 2023.

Le informo señora Juez que, verificado el número telefónico 313 480 08 39 que la parte demandante aportó como perteneciente a CAMILA BAUTISTA RODRÍGUEZ, se encuentra que está habilitado como WhatsApp.



EVELYN AMPARO VIVAS CARRILLO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TÁMESIS - ANTIOQUIA

Agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

A. INTERLOCUTORIO	Nº 193
PROCESO	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICADO	05789-31-84-001-2023-00047-00
DEMANDANTE	YURY ANDREA LONDOÑO RAMÍREZ
DEMANDADA	HÉCTOR MIGUEL BAUTISTA GAMBOA
ASUNTO	RECHAZA

Por auto del 17 de julio de 2023, se inadmitió la demanda de declaración de unión marital de hecho, presentada por la señora YURY ANDREA LONDOÑO RAMÍREZ, identificada con la cédula 1.038.626.877 contra los herederos indeterminados del señor HÉCTOR MIGUEL BAUTISTA GAMBOA.

El término para subsanar los requisitos venció el 28 de julio de la presente anualidad sin que la parte demandante subsanara la totalidad de los requisitos de la demanda.

Lo anterior, dado que no se acreditó el envío de copia de la demanda y sus anexos a la demandada, como lo dispone el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022 y según la constancia secretarial que antecede, el número telefónico 313 480 08 39 informado por la parte demandante como perteneciente a CAMILA BAUTISTA RODRÍGUEZ, también está habilitado como WhatsApp; además, si bien se informa que se desconoce la dirección del domicilio de la demandada, no se aporta prueba de haber realizado las gestiones tendientes a ubicarla, entre otros medios a través del FOSYGA y del ADRES, o a través de una llamada telefónica o comunicación a su WhatsApp.

En consecuencia, con base en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo de Familia con sede en Támesis,

RESUELVE

RECHAZAR la demanda y disponer el archivo definitivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ

JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS

Que por Estados Electrónicos Nro. 051 Fijado en el Portal Web dela Rama Judicial, se notificó el auto anterior.

Támesis 03 de agosto de 2023



EVELYN AMPARO VIVAS CARRILLO
Secretaria